



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 04 JUL 2003

CIRCULAR D.R.N° 27

**SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS
REGISTROS SECCIONALES DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN**

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Neuquen y esta Dirección Nacional con fecha 4 de julio de 2000.

Con relación a las consultas recibidas en este Depto. Rentas en cuanto al procedimiento a seguir ante la presentación de trámites de transferencias en los cuales el usuario justificare la deuda emitida por ese Municipio mediante el Plan de Facilidades de pago, Decreto Municipal 526/03, el Encargado del Registro Seccional deberá tener en cuenta:

- Si el plan se encuentra vigente y a nombre del último titular registral podrá hacer entrega de la documentación registral solicitando previamente fotocopia del acogimiento y cuotas pagas hasta la fecha en que se presenta ante el Registro Seccional. Asimismo, asentará en el Título de Propiedad y en la Hoja de Registro del Legajo B la siguiente leyenda: "Sujeto al Plan de Facilidades Decreto Municipal 526/03".
- Si el plan se encontrase a nombre del titular anterior (vendedor) el adquirente deberá solicitar ante la Municipalidad un nuevo plan a su nombre para poder justificar dicha deuda y proceder al retiro de la documentación según punto anterior.

Saluda a Uds. atentamente.

D.N.R. N.P.A. Y.C.P.
m.c.d.
M

RICARDO J. BERGER
JEFE DPTO. RENTAS